GACETA BRICIA

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXXI

Æ m

PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE MARZO DE 1984

Nº 20.011

CONTENIDO

Ministerio de hacienda y tesoro

Resolución Nº 110 de 2 de septiembre de 1983, por la cual se autoriza a! Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional formalice un Contrato con la Sociedad Cultiva de Camarones S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESCRO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECTION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION No. 110 Panamã, 2 de septiembre de 1983.

El señor Ernesto Aulio Hernández (nombre legal) y Aulio Hernandez (nombre usual), varon, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, panameño, portador de la cédula de identidad persenal No. 9-26-361, por escrito solicito al Ministerio de Hacienda y Tesoro, previò los tramites legales, la concesión de un área de terreno de 180 hectáreas con 3395.06 metros cuadrados, que constituyen albinas ubicadas en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera,

Posteriomente presentó otro escrito el 20 de agosto de 1982 solicitando al Ministerio de Hacienda y Tesoro el cumbio, en lo referente a los derechos de la concesión, de persona natural a la persona jurídica denominada "Cultivo de Camarones, S.A.", debidamente constituida conforme las leyes panameños e inscrita en la Ficha 093257, Rollo 009065, Imagon 0198, Sección de Microselícula (inercantil) del Registro Público, de la cual funse como Presidente y Representante Legal,
El proposito de lograr la concesión

det Gree es para attizarta en la cens-procesión, instalación y exployación de

orisacros de cunarante en estamines. TISUMISCION DES ARES; Partiende el punto No. 1 que servisti tomo panto de purtida para la descrip-ción de esta indicana con un rimino Ser sicis 00 " Deste y una distancia de 10 50,00 metros se llega di punto No. 2 colin lando cor este lado con terreno de

Industrializadora Herrerana, S.A., del punto No. 2 con un rumbo Norte 04o-29'42" Oeste y una distancia de 368,49 metros se llega al punto No. 3, colindando por reste lado con servidumbre del punto No. 3, con un rumbo Norte 40045°00" Este y una distancia de 12 00.00 metros se llega al punto No. 4, colindando por este lade con servidumbre. Del punto No. 4 con rumbo Sur 470. 45 00 . Este y una distancia de 350.00. metros se llega al punto No. 5. colin-dando por este lado con Las Huabas, S.A. Del punto No. 5 con rumbo norte 300 .-30 00" Este y una distancia de 550.00 metros se llega al punto No. 6, colindando por este lado con terrenos Las Huabas, S.A. Del punto No. 6 con un rumbo Norte 41000 00 "Ceste y una distancia de 320.00 metros se llega al pun-to No. 7, colindando por este lado con terrenos Las Huabas, S.A. Del punto No. 7 con un rumbo Norte 40c15; 00"Este y una distancia de 350.00 metros se llega al punto No. 8, colindando por este lado con manglares, del punto No. 8 con rum-bo Sur 490 45 00" Este y una distancia 50 Sir 490 40 00 Liste y una custancia de 1000,00 metros se llega al punto No. 9 con un rumbo Sur 40015 00 00 Oeste y una custancia de 1600,00 metros se llega al punto No. 1 che sirvió como punto de pistida para la descripción de este yolfanta golfadada nor este lado con terrenos de Percentos de Partin, S. A.

la peridicumum presentó los siguientes Documentos. 1.- Beschwafter No. 10 de 28 de Octub

1.- Paschwith No. 10 fa 18 do Octubri in 1980 fall Studente de Vista, notificada la anizo da para que se explose la portidad les cumarte an ascintada in dicha linta.

1.- Cartificale del Registro Yibileo de de costo la personería jurilleo de la broadad Cultivo de Conserces, S. A. 1 y que el señor Auralio Berniriez es st. Presidento Representate logal,

3.- Carta de fecha 2 de Enero de 19-81, expedida por el Gerente de la Federación Nacional de Cooperativas Salineros, donde expresa que el área solicitada en concesión no afecta la producción de sal.

4.- Copia del estudio de factibilidad

Tecnico económico.

5,- Copia de los planos preliminares que detallan el área solicitada en concesicn y el reparto del proyecto (estanques).

6.- Copia de la Resolución No. A-015-81 de 1 de Noviembre de 1981, emitida por el Miniserio de Desarrolio Agropecuario Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se otorga concesión de agua transitoria, para ser utilizada en la críade especies marinas. 7.- Escrito donde solicita el cambio

de los derechos de persona natural a la

jurídica,

Presentada en debida forma la solicitud, el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, acogió la misma y Nevó a cabo los estudios e investigaciones ne-sarias / se procedió a cursar notas unte las instituciones involucradas cora darle complimiento a lo preceptua-do en el Decreto No, 68 de 3 de april 19 1954 ; 32 bey 42 de 3 de 14075 de 16+

Tik U-0560-81 redisdi el 12 de maro de 1931 dirizida a Viestra Muselendia, en 18 cual damas mestra e allon serre condesión de terrenos del Babalo para el builtiro de lumarones marinos, me es

Sec.

鑑

2 T

GACETA OFICIAL organo del Estado

DIRECTOR: MUMBERTO SPADAFORA PIRTILLA

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá 9-A Repúblico de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Numero suelto: B.O.25

matede dayau de leon Anbéh actors

liis gabriel boutin purez Asistente al Director

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Mínima: ó meses. En la República: 8.18.00 En el Exterior 3.13.00 más porte cérso Un cño en la República: 3.36.00 En el Exterior: 3.36.00 más porte cérso

Tedo pago adalentado

grato manifestarle que, después de consultar el informe de nuestros técnicos, a la Federación Nacional de cooperativas Salineras y a los Municipios involucrados, no existe impedimento de nuestra parte, para que se le otorgue a los señores -- AULHO HERNANDEZ, CAR-MINE CINIGLIO Y HUGO GIRAUD, 12 concesión de los terrenos.

Le adjunto el informe de la inspección técnica realizada por la Dirección Ge-neral de Recur: os Marinos en las areas solicitadas en concesión".

La Autoridad Portuaria Nacional, emite sus consideraciones mediante Nota No. DG 558-81 de 22 de junio de 19-

81, que a la letra dice:
"En respuesta a nota enviada por su persona, donde nos solicitara opinión sobre área de playa localizada en el Corregimiento de Parita, Provincia de Herrera, que el señor AULIO HERNAN-DEZ ha solicitado en concesión ante su Ministerio para ser dedicado a la explotación de camarones en ambiente controlado, le informamos que esta Institución después de haber electuado la evaluación correspondiente, no tiene inconveniente en que areas de playas solicitadas dentro del Corregimiento de Parita sean utilizadas para este tipo de "ndibatación".

Mediante Choio No. DMN-109-88 de 28 de enero de 1988 el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se pronunció al respecto así;

"En atención a nota No. 237-DMHT., de 13 de febrero de 1961, y en base a lo establecido en el Decreto No. 38 de 19-54, tengo a bien informarle que esta entidad gubernativa no tiene objection alguna en que el ministerio a su cargo, le otorgue concesión al señor AULIO HERNANDEZ, un área de 138 hectáreas ega 3128.70 metros cuadrados que constituyen albinas, ubicadas en Los Grullos, Corregimiento de Parita Provincia de Herrera, para la construcción, instalación y explotación de un criadero de mariscos (camarones)

Evacuadas las consultas exigidas, se est a summanutegnus acus a difessore preceptusdo en el artifculo lo, literal c) del Decreto No. 58 de 1964, y se designaron pericos, dos por el Ministerio de Hadienda y Tesoro y uno de la Contraloría General de la República, los cuales manifestaron lo siguiente:

PERITOS DE HACIENDA Y TESORO "Consideramos que la solicitud de concesión de un área de Albina de 180 Has. 3395.06 M2., para la construcción, instalación y explotación de criaderos de mariscos en estanques de ambiente controlado, es viable, en virtud de que en dicho proyecto se utilizarán terrenos conformados por Albinas sin uso, que son parrimonio de la Nación; y sus características naturales, ubicación, topografía y drenaje, las hacen ideales, para las instalaciones proyectadas, sin perjudicar derechos de terce-

ros". EL PERITO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA;

"Viabilidad; De acuerdo al Informe técnico económico presentado por el inversionista, es viable.

En la inspección efectuada se comprobó que no afecta a terceros, puesto que el area solicitada no tiene miagún uso diferente al proyecto y son albinas

nacionales".

Con vista a lo anteriormente expuesto y cumplidas las exigencias de la ley y sometida por el Ministro de Hacienda Tesoro a consideración del Honorable Consejo de Gabinete la presente Rosolución, recibió respuesta favorable mediante Resolución No. 104 en su se-sión de 14-- de julio - de 1983, con lo qual se restirma el interés que tiene el gobierno Nacional en orientar : estructurar una política gubernamental que enmarque la producción de camarones en el país con miras a que la misma beneficie el mayor número posible de productores interesadas en participar en esta actividad, la cual cobra cada dia un mayor interés dadas las posicivas perspectivas que la misma encie-rra, así como delimitar esas áreas de acción de este rubro productivo, de ma-nera tal que su acción no interfiera con otras fuentes de la producción nacional y legalizar la situación de los concesio-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales RESURLYE.

1.- Autorizar el Ministro de Hautenda y Tesoro para que en nombre y re-presuntación del Galderno Macienal. formalice el Contrato que debe suscribir la Nación, con la Sociedad Cultivo de Camarones, S.A., para la concesión de un área de albinas de 180 hectáreas con 3395.06 metros quadrados que se describen en la parte motiva de esta Resolución, en cumplimiento a la ley 35 de 29 de Enero de 1963, Decreto 53 de 3 de abril de 1964; Decreto 70 de 25 de abril de 1968, Ley 21 de 16 de Febrero de 1983 sujeto a las siguientes clâusulas que a continuación se expresant

a) LA CONCESIONAPIA utilizară ûnicamente al bien concedido, para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de mariscos y en especial, viveros para camarones.

b) La concesión que se dará tendrá una duración de 10 años, la cual commenzará a regir a partir de la publica-ción del respectivo Contrato, en la Gaceta Oficial

e) LA CONCESIONARIA quedari >bligada a dar al Uso Publico la servidumbre de las obras que se constitu-yan, siempre que a Micio del Organo Ejecutivo deba imponerse tal servicionpre, por requerirlo asi los intereses

del fisco o de la comunidad,
d) LA CONCESIONARIA (ocupante
no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado naga de la servitambre construída, de la obra o construcción e) El Cummato que se celebre po o-

e al Commant que se deletre no de torgana demecho alguno com curácter perpedud sobre los bienas de Uso Público, a La CONSISTONASIA.

1) La concesión que se otorganá no constituye una enajenación del bien de demecho publico, ni el coupante puede finades an Si un denecho o mascation. dam en él un derecho a presoribia, A-sumismo , LA CONCESTONAPJA copodrà inscribir en el Registro Público las poras o majoras que consumuya acome el fuec en consesión.

g' Di derecho le la Concesionaria a ooupante no es dedible aun terdenc, sind con expreso consentimiento del Crano Ejecutivo y o Consejo de Gabinase cian-do sea del caso. La cesión no consenti-da dará lugar a la revocazión del permi-

n). Va musmo dobcesi marup no podrž tener más de dos (C permisos de com-pación en una misma Provincia, A) LA CONCESIONARIA durante los

primero tres (3) años contados a partir de la publicación del respectivo Contrato de la Gaceta Oficial, pagará a LA NACION por la concesión que se le otorgară, la suma de B/1,086.00 men-

suales, pagaderos por anticipado. Luego se ajustara dicho pago, con base al factor de inflación correspondiente cada dos (2) años sujetos a la tasa

de inflación.

Asimismo LA CONCESIONARIA quedarå obligada a la firma del Contrato, pagar la primera mensualidad, a que hace referencia el parrafo primero.

j) Se entenderá renunciado el permi-

so de ocupación cuando la concesionaria no haga uso de él dentro de los seis (E) meses siguientes a la concesión o cuando después de haberlo utilizado, deje pasar mås de un (1) año sin hacerlo.

Asimismo el Organo Ejecutivo Y/O Consejo de Gabinete cuando sea del ca-so, podrá declarar terminada la concesión que se otorga en cualquiera de los

casos siguientes:

1) Quieora o disolución de La Con-

cesionaria.

2) Destrucción de los bienes entregados en concesión en tal forma que se haga imposible el cumplimiento del objeto de la concesión, cuando dicha des-trucción ocurra por caso fortuito o fuer-

za mayor;
3) Acuerdo mutuo entre LA NACION

y LA CONCESIONARIA.

4) El incumplimiento de La Concesio-naria en la realización contractual (préstamo) contraída con una entidad pública de financiamiento, previa notificación por escrito de la entidad financiera

5) La falta de pago de dos (2) men-

sualidades.

タ

虧

- k) La Concesión que se otorga para el uso de lotes de playa no exime a la concesionaria del pago de los impuestos de inmuebles sobre las mejoras que se lleven a cabo, de la renta, de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga la conce-
- 1) Si antes de vencerse el término de una concesión el Estado necesitare ocupar toda o parte del área concedida para la ejecución de una obra cuya construcción haya sido declarada de utilidad pública o interés social, podrá unilateralmente declarar terminada la concesion, pero antes de ocupar el lote o la parte del mismo que fuese a utilizar, indemnizarà a la concesionaria el valor de las obras que resulten afectadas. El procedimiento en este caso será el que señala la ley 57 de 1946.

m) El termino de duración que se otorgara al contrato de concesión, para el establecimiento de obra o negocio en lotes de playas, podrá ser renovado a su vencimiento, siempre y cuando la concesionaria haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad y las obras de dicho concesionario sean beneficiosas para la comunidad o favorezcan los in-

tereses nacionales.

En el caso de que el término de duración de una concesión no searenovado, las mejoras no removibles quedarăn a favor de La Nacion sin costo algu-

n) Las concesiones que se otorguen no afectan los derechos del Gobierno en materia fiscal, de policía, sanidado de régimen administrativo.

c) LA CONCESIONARIA mantendrá en adecuado estado de limpieza el area concedida y no podrá en ningún caso, permitir o verter ella misma desechos que atenten contra la salud humana, fauna o flora y cumplira con todas las disposiciones que el GOBIERNO NACIO-

NAL, establezca en relación a la contaminación del medio ambiente.

p) LA CONCESIONARIA se obliga a permitur sin restricción alguna, a los funcionarios del Gobierno Nacional, el acceso a sus instalaciones, en ejercicio de su acción supervisora que les commissionda.

- d) Convienen las partes contratantes que en la relación contractual que se formalizară, no exime a LA CONCE-SIONARIA de acudir a otros organismos públicos competentes a solicitar las autorizaciones que en razón de sus funciones, deban expedir para la construcción, instalación y explotación de las obras y bienes concedidos.
- r) LA CONCESTONARIA convendrá en aceptar y someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación u ocupación de esta clase de bienes. Igualmente se compromete a pagar las tarifas existentes o las que se dicten en el futuro, con respecto al canon a ser cobrado por el uso de los Bienes Nacionales.
- s) El Contrato de concesión que se celébre necesitará para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.
- La Concesionaria deberá adherir al original del Contraro que se celebre, timbres por valor de B/132.00 de conformidad con lo preceptuado en el ar-tículo 967, Numeral 2 del Código Fiscal un soldadito de la Independencia,
- 2.- Las modificaciones, prorrogas, renovaciones o ampliaciones del Con-trato de concesión a celebrarse, requerīrān para su validez, expreso consentimiento del Organo Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea el caso.

Fundamento Legal: Articulo 227 de la Constitución Nacional Ley 35 de 29 de enero de 1963; Decreto 58 de 3 de abril de 1964, Decreto 70 de 26 de abril de 1968, Ley 21 de 16 de febrero de 1974 y Decreto No. 3 de enero de 1983.

REGISTRESES, Y COMUNIQUESE RICARDO DE LA ESPRIELLA T. Presidente de la República.

ORVILLE X, GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro.

avisos y edictos

AVISO

Por medio de la presente solicito sutorización para publicar en la Gaceta Oficial el traspaso del negocio denominado Refresquería Teatro Edison ubicado en Ave. LOT1-51 San Felipe que está bajo el nombre del señor Luis E. Lee Chen al Ing. Roberto E. Lee Choy con cédula de identidad No. 8-152-212

Atentamente

Luis E, Lee Chen Cedula No, 3-17-273

L 048356

30. Publicación

agrarios:

DEPARTAMENTO DE CAFASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 2

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIStrito de la chorrera, hace sa-

QUE EL SEÑOR (a) MOISES CASTI-LLO VARGAS, Panameio, mayor deedad, Unido Guardia Nacional residente en Calle Maja Roto casa No. 4712, porta-dor de la cédula de identidad personal No. 7-68-373.

En su propio nombre o representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbaro localizado, en el lugar denominado El Guabo de la Barriada Altos da San Francisco Corregi-miento Altos de San Francisco (calle 2da. Guadalupe hay una casa habitación distinguido con el número y cuyas habitaciones y medidas son los siguientes: NONTE: CALLE DEL GUABO CON.

19.39 Mis. SUR: Resto de la Finca 6023 Folio 104

Tomo 194 OCUPADO POR: ELVIASAN-CHEZ CON: 20,15 Mts, ESTE: CALLE EL PASO CON 20,00

OESTE: Resto de la Finca 6028. Folio

104, Temo 191 OCUPADO POR IGNA-CIO PINTO CON: 20,00 Mts. AREA TOTAL DEL TERRENO: TRES CIENTO NOVENTAY CINCO METROS CUADRADOS CON DOSCIENTOS NO-VENTA Y CINCO DECIMETISOS CUA-DRADOS (395,295 Mts.)

Con base a lo que dispone el ardonio 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el termino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan ponerse la (s) que se enchentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para supublicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de enero de munovecientos ochenta y cuatro. EL ALCALDE: (FDO) PROV. BIENVENIDO CARDENAS Y JEFE DEL DEPTO, DE CATASTRO ENCARGADA: (FDO) SRA, MIRIAM DE CESAR Es fiel copia de su original La Chorrera veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. SRA. MIRIAM DE CESAR ENCARGADO DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL. T. 043410 (Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 7 DE PARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRIO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-

EL SEÑOR(a) JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ CORTEZ, panameño mayor de edad, Unido, Oficio, Cantinero, residente en La Herradura, Casa No. 5498, portador de la cedula de Identidad Personal No. 7-44-472.

En su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Titulo de piena propiedad, en concepto de venta un loce de terreno municipal, ur-bano localizado en el lugar denomina-do CALLE DEL TEMPLO de la Barria-da -- Corregimiento GUADALUPE dopde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --- y cuyos linderos y medida son los siguientes. NORTE: Resto de la finca 9535, F. 472, T. 297 CON 30,00 Mts.

SUR: CALLE DEL TEMPLO CON

30.00 Mts. ESTE: CALLE TRINDAD CON

20,00 Mts. OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON

20,00 M. AREA TOTAL DEL TERRENOSEIS-CIENTOS METROS CUADRADOS (600.-

Con base a lo que dispone el artícu-lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de te-rreno, solicitado, por el termino de Diez (10) días para que dentro de diel termino cho plazo o termino puedan oponerse la

(s) que se encuentren afectadas. Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola yez en un periodico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. -

La Unorrera, 19 de enero de milnovecientos ochenta y cuatro. Vectorios de cientas vectorios de Cardenas V.
PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(ENCARGADA) del Doto. DE CATASTRO

(fdo), SRA, MURIAM DE CESAR

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de enero de ruil novecientos ochenta y cuatro. MIRIAM DE CESAR ENCARGADA DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL. L 043485 (Unica Publicación)

LICITACIONES:

AVISO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 01-84 FINANCIADA CON FONDOS DEL PRESTAMO FIDA-90-PM.

En la Gerencia Ejecutiva de Administración del Banco de Desarrollo Agropecuario, desde el día veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se recibiran propuestas en papel sellado, con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente "Soldado de la INDEPENDENCIA", hasta las nueve de la mañana (9;00 a.m.) del dia nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984, para el suministro de sesenta (60) venículos de tracción en las cuatro ruedas, tipo campero, para ser utilizados en la ejecución de los programas de crédito agro-pecuarios, parcialmente financiados con ios Prestamos FIDA 90-PM y 862/SF-PN y 412/OC-PN del Banco interamericano de Desarrollo, BID. Esta licitación se llevara a cabo con

partidas del Prestamo FIDA 90-PM y el ambito de la misma estara circunscrito a los países miembros elegibles del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), agreditados ante el Godienno de la República de Panama. Los pliegos de cargo o especifica-

ciones pueden ser retirados en las oficinas de la Gerencia Ejecutiva de Admi-nistración del Banco de Desarrolio Agropecuario, situada en la Avenida de los Martires y Calle "L", frente al Palacio Justo Arosemena, a un costo de B/ 20.00.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones pertinentes del cocigo Fiscal, así como al resto de las Le-yes y Decretos que cagalanta materia, al igual que al reglamento de licitación acordado con el fondo Internacional de Desarrollo Agricola (FIDA) y a los requisitos señalados en el pliego de cargo o especificaciones.

Panama, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). ADOLFO LEON Gerente Ejecutivo de Administración

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Suscrito, Juez Primero del Circui-to de Panama, Ramo Civil, por una me-

EMPLAZA: MITW: MARITWA ASIAS CARRILLO para que por sí o por medio de apode-

rado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra na instaurado en este Triounal su esposo ALSJANDRO BRENES SAN-

Se hace saber a la emplazada que si o comparece al Tribunal dentro del termino de Diez (10) días contados a partir de la ultima publicación del pre-sente edicto en un diario de la localidad se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguira el juicio hasta su terminación. Panama, 15 de febrero de 1984.

El Juez, (Ido) Liedo, HOMERO CAJAR P. El Secretario. (fdo) RICARDO LEZCANO C. T. 043035 (Unica Publication)

DISOLUCIONES:

CONSOLIDADORA MARITIMA S.A. (COMARSA) CONVOCATORIA

Vista la comunicación de fecha 2 de Febrero de 1984, en la cual accionistas que representan el treinta por ciento (30%) del capital social solicitan a la Junta Directiva convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para considerar y resolver acer-ca de los puntos que más abajo se especifican, y dado que la Junta Directi-va, en sesión celebrada en Caracas, Venezuela, el día seis de Enero de 1984 acordo convocar dicha Asamblea y autorizar al Presidente, Elraín Rosen-feld y/o al Secretario, Jay S. Brickman para realizar dicha convocatoria en los términos solicitados y conforme a lo establecido en el Pacto Social, se convoca una Asamblea Extraordinaria de Accionistas acelebrarse el día 8 de marzo de 1984, a las 5.00 p.m. en el Edifi-cio Oficentro, Piso C. Cruse Avenida El Parque y Avenida Audrés Bello, San Bernardino, Caracas, Venezuela, para considerar y resolver acerca de los sizuientes puntos:

1-Nombrar is Junia Directiva 2-Revocar el poder conferido a Crown Cargo Services Incorporated el 27 de Octubre de 1980

3-Conocer de la venta de la M/NMiranda I, la cual fue pactada por documentos privados de fechas 29 de marzo de 1983 y 11 de abril de 1983.

4-Modificar el Pacto Social en lo relativo al derecho de preferencia para adquirir acciones.

5-Modificar el texto de los siguientes artículos del Pacto Social: 9, 10, 12 14 y 16.

Caracas, 14 de Febrero de 1984

JAY S. BRICKMIAN Secretario

(L-043484 Unica Publicación. 23

323

4.3

....

"X

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 45 EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipoteca-rio propuesto EL PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. - PRIBANCO - contra MELCOR, S.A., se ha señalado el día Veinticinco -25- de abril del presente año para llevar a cabo dentre de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 77.337 inscrita al tomo 1757, folio 188 de la sección de Propiedad. Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte colinda con el lote número 6, de la finca segregada y mide 25 metros con poventa y nueve centimetros, por el Sur colinda con el lote número ocho y mide 26 metros con 85 centimetros, por el Este colinda con parte de la finca número 49.839, propiedad de Yolanda C. de Vega y otros y con la finca 49,661 propiedad de Inmobiliaria Majair, S.A., confajade terreno de por medio que forma parte de la finca de la cual se segrega y mide 18 metros con 95 centímetros y por el Oeste colinda con la calle 15 de la Urbanización La Alameda número dos y mide 11 metros con cuatro centimetros, SU-PERFICIE: 397 metros cuadrados con 51 decimetros cuadrados. VALORRE-GISTRADO B/142,000,00 y es de propiedad de la sociedad demandada MEL-Cor, s.a.".

Serviră de base para el remate la su-ma de B 116,335,91 y posturu admisibio la que cubra las dos tercaras partes de la base del remate establecida.

Para habilitarse come postor se requiere que previamente se consi-me en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Carantía expedido por el Banco Namonal de Pano-

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde v después de esa hora hastalas cinco se oiran las pujas y repujas hasta adiucicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspension de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuară el mismo el dia siguiente hâbil, sin necesidad de muevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintiumo (21) de febrero de milhovecientos ochenta y cuatro (1984). El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo), GUILLERMO MORON A.

1. 043343 (Unica Publicación)

Juicio hipotecario

EDICTO EMPLAZATORIO # 33

El Juez Primero del Circuito de Pantna, Ramo Civil por medio del presente edicto hace saber a Estela González, mujer, mayor de edad, cedulada 4-68-731 que dentre del pro-cesa Ejecuivo de Mayor cuantía interpuesto en su contra por Angel Rodriguez Diaz, dictose resolución de libramiento de pago en su contra. La emplazada debe comparecer al

juzgado a hacer valer sus derechos o de lo contrario designaremos un defensor de ausente para que haga lo de lugar en su defensa.

Panama, 22 de febrero de 1984

Licenciado Homero Cajar P. JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Ricardo S. Lezcano C., Secretario

(L043040) Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE GOLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado SEBASTIAN CEBALLOS CATUY, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte

resolutive dice:
"UVZGADD SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON, VEINTICINCO DE ENERO DE MILNOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS: Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIR-CUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de República, y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada del Finado SEBASTIAN CEBALLOS CATUY, desde el día 21 de noviembre de 1983, fecha de su Defunción.

SEGUNDO: Que son herederas sin perjuicios de Terceros, la señora DE-LIA ESTHER GONZALEZ DE CEBA-LLOS, esposa del causante y la menor LARISSA SOLEDAD CEBALLOS GON-ZALEZ, hija del finado, representada en esta solicitud por su señora ma-ORDENA:

PRIMIERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algúm interés en el.

SEGUNTO: Que se fije el Edicto Empiazat rio de que trota el artículo

1601 del Código Judicial, y copias del mismo sean entregadas a la parte in-

teresada para su publicación.
COPIESE Y NOTIFIQUENE, LA JUEX
(Fdo) Lieda, JUDIFH AGUILAR CARDOZE, el SECRETARIO (Fdo) JUAN
CIRILO MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 25 de enero de mil novecientos ochenta y cuarro (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en la presente Sucesión lo hagar valer dentro del término indicado.

La Juez, Licda, JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario JUAN CIRILO MALDONADO

L043099 (Unica publicación)

DISCILLCIONES:

AVISO DE DISOLUCION por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 1981 de 9 de febrero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circulto de Panamá, mierofilmada en la FICHA: 0108-90 ROLLO: 12690 IMAGEN: 0378 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuella la scoledan denominada "JALPA IN-TERNATIONAL INC". panama, 21 de debraro de 1964 L043454) Unica Publicación

Ç,

AVISO DE DISOLUCION por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1785 - 7 de febrero de 1984 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microilimada en la FICHA; 100860, ROLLO: 12858 IMAGEN: 0166 de la Sección d<mark>e Micropelicula (</mark>Mercantil) del Registro Público ha sido dispelta la sociedad denominada M.EDI+ JO GRUPO S. A.". Panami, 17 de febrero de 1984 L043454) Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION por este medio se avisa al Público oue mediante Escritura Públi**c**a No. 2074 de 10 de febrero de 1984, extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panama, mierzilmada en la FICHA: 034976 ROLLO: 12710 IMAGEN 0091 de la Sección de Micropelfoula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominado "LOVE-LA INVESTMENT S. A." panamá, 23 de febrero de 1984 110484545 Unica Publicación

1883.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -

EDICTO No. 3-19-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma 4 graria en la Provincia de Colón, al pú-

HACE SABER: Que el señor (a) FRANCISCA TORI-BIO DE RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador (a) de la ce-dula de identidad personal No. 8-49-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-142-81, la adjudicación a tftulo oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una sperficie de 29 hectareas con 0646.4809 m2 metros cuadrados, ubicado en PUEBLO GRAN-DE, Corregimiento de BUENA VISTA. Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos Linderos son:

Norte: MAGDALENO BONAGAS, A-GAPITO TENORIO CARRETERA

Sur: SERVIDUMBRE, ROSA ARRO-CHA MAGALLON

Este: CARRETERA, NICOLAS SAN-TANA, ISABEL SANTANA, ROSA A-RROCHA MAGALLON

Oeste: MAGDALENO BONAGAS, SER-

VIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo or-dena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación. EUENA VISTA, 10 de DE FEBRERO SR. JOSE CORDERO SOSA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVIN-CIA DE COLON.

MARY LUZ DE VALENCIA

T. 043305 (Unica Publicción)

A.

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 2-03-84 El suscrito funcionario sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la provincia de Bocas del Toro, al publico

HACE SARER: Que el señor Roger Danilo Chava-

rría vecino del corregimiento Changuinola. Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal No. N-14-610 ha solicitado a la comisión de Reforma Agraria me-diante solicitud No. 2-58-83 la adju-dicación a título oneroso, de una par-cela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 hectareas con 3662.76 metros cuadrados, ubicado en finca #12 corregimiento de Changuinola del distrito de Changuinola de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: Finca Santa Marta Sur: Chiriqui Land Company Este: Chiriqui Land Company Qeste: Chiriqui Land Company

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de es-te despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el articulo 108 del codigo agrario. Este edicto tendra una vi-gencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicación

Dado en Changuinola a los 15 días del mes de febrero de 1984

Celinda Cervera Secretario Ad-Hoc

Ing. Aristides Rodríguez Funcionario Sustanciador

(1.043016)Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-157-83 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al núblico.

HACE SABER: Que el señor (a) JUAN AVILA ROSA-LES, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8AV-108-800, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-377-77, la adjudicación atítulo eneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectareas con 3401.06 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO, Corregiadento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de CO-LON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Ladislao Rodríguez, Lucía Urriola

SUR: Clemente Rodríguez, Terrenos Nacionales

ESTE: Lucila Urriola

OESTE: Ladislao Rodriguez y Camino.

para los efectos legales se fija el resente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregidu-ría de NUSVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE DICIEMBRE DE

Sr. JOSE CORDERO SOSA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVIN-CIA DE COLON MARY LUZ DE VALENCIA

SECRETARIA AD-HOC (L043303) ynica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA. DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-15-84.

El Suscrito Funcionario Sistanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) NICOLAS RUIZ MA-TURRANA, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-101-749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-306-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectareas con 0534.0335 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimien-to de SABANITAS, Distrito de COLON,

de esta Provincia, cuyos Linderos son Norte: RESTO DE LA FINCANO. 26-01, SERVIDUMBRE Sur: RESTO DE LA FINCA No. 2501,

JUAN CISNEROS Este: CARMEN FRIDA COMMANDAY MOJICA

Oeste: RESTO DE LA FINCANO. 25-01

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicaciốn.

BUENA VISTA, 31 de ENERO de 19-FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVIN-CIA DE COLON. SR. JOSE CORDERO SOSA MARY LUZ DE VALENCIA SECRETARIA AD-HOC. L 043306 (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-21-84 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colôn, al público,

HACE SABER:

Que la señora DIANA ROSA MARTI-NEZ, vecina del Corregimiento de SA-BANITAS, Distrito de COLON portado-ra de la cédula de identidad personal No. 3-79-1170, ha solicitado a la Di-rección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-425-75, la adjudicación a título eneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectareas con 5039. 32m2 metros cuadrados, ubicado en RIO GATUN, Corregimiento de LIMON Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos Linderos son:

Norte: PEDRO MARTINEZ Sur: CARRETEBA TRANSISTMICA Y GEORGINA APOLALLO

Este: PEDRO MARTINEZ Y GEOR-GINA APOLALLO, Oeste: PEDRO MARTINEZ Y CA-RRETERA TRANSISTMICA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregi-duría de LIMON y copia del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE PEBRERO DE

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVIN-CIA DE COLON.

Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc ECILDA E. BETHANCOURT S.

L-043303 (unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

> DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-14-84 El Suscrito Funcionario Sustanciader de la Dirección Regional de Referma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor ROQUE GARCIA SAN-CHEZ, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 9-43-1268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-225-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectareas con 4357,63 metros cuadrados, ubicado en NUEVO SAN JUAN, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son: Norte: TIERRAS NACIONALES, RO-

QUE GARCIA SANCHEZ.

Sur: QUEBRADA SAN JUAN Este: TIERRAS NACIONALES, JA-CINTO CASTRO.

Oeste: TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corre-giduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vi-gencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 31 DE ENERO de 1984

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVIN-CIA DE COLON

Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc MARY LUZ DE VALENCIA

L-043307 (unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REPORMA AGRAFIA

> DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-07-84 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma

Agraria en la Provincia de Colon, al pu-

Que el señor LILY DELANNE DE RAMIREZ, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón porta-dor de la cédula de identidad personal No. E-8-18790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-127-78, la adjudicación a tíquio oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Chectareas con 3274. 94 M2 metros cuadrados, ubicado en EL GIRAL, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta pro-

ncia, cuyos linderos son: NORTE: CAMINO DE TIERRA. SUR: MANUEL LORENZO ESTE: DIONISIO RODRIGUE? OESTÉ: MANUEL LORENZO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregidi-ría de BUENA VISTA y copia del mis-mo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrí vigencia de quince (15) días a partir de la litin a publicación,

BUENA VISTA, 17 DE ENERO DE 1984.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colôn. Sr. JOSE CORDERO SOSA ECILDA E. BETHANCOURT S. Secretaria Ad-Hoc

L-043309 (unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA: A la señora FELICIDAD SOLISVAS-QUEZ, para que dencro del termino de diez (10) dias contados a partir de la ultima publicación de este Edicto, comparezca por si o por medio de apodera-do, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto al senor HUMBERTO CHEMG CAR-DOZE,

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho den-tro del término indicado, se le desig-nara un Defensor de Ausente, conquien se seguiran todos los tramites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el termino de Ley, hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta; cuamo (1984); y copias del mismo se man-menen a disposición de la parte inte-resada para su publicación.

El Juez, (tdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA.

Il Secretario, (Ido.) Esteban Poveda C.,

(L425579) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colon, Ramo Civil, por este medio, EM-PLAZA al señor HARALD ANTON RRUGER de paradero desconocido pa-ra que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última pu-blicación de este edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oir y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MARITZA MELINA S. DE KRUGER contra HARALD AN-

TON KRUGER,
Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del termino indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuara el jui-

cio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judi-cial, reformado por el decreto de ga-binete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil no-vecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Licdo, JESUS ENRIQUE VALDES

La Secretaria, XIOMARA BULGIN

L043098 (unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panama, Ramo Civil, por medio del presente al Publico:

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Anula-ción y Reposición de documentos pre-sentado por Liliam Internacional, S. A., se ha dictado una resolución que conmina a los interesados a los estrados del despacho.

Así la parte medular de la misma

expresa

expresa:

"... JUZGADO PRIMERO DELCIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
Panama, (23) de febrero de 1984.
Se admite la presente solicitud de
analación y reposición de Certificades de Acciones propuesta por L'iliam
Internacional, Sociedad Anonima.
Se fiene al Licenciado (sie) Firma
Florence Salís Endama y Delgado, oc-

Florense Solis Endara y Delgado, co-

mo apodinaio de la parte actora, en los terminos del poder conferido. Notifiquese personalmente al Re-presentanto Legal do Liliam Inter-

nacional, S.A., la presente solicitud. Publiquese el edicto emplazajorio de que trata el arriculo 964 del Cédigo de Comercio.

Notifiquese, el Juez, Licenciado Homero Cajar P. (fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario

Por lo expuesto se cita a los intere-

sados en el presente proceso de re-posición a estar presente en el mismo. Panama, 24 de febrero de 1984.

Licenciado Homero Cajar P., JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL:

Ricardo E. Lezcano C., Secretario

(L043041) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30,-El Suscrito. Juez Primero del Cir-cuito de Panama, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA: A ANA MATILDEDEL MONTE CAR-MELO ARIAS PAREDES, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio (prescripción de Dominio) que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Señor DIMAS AGAPITO VILORIA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrara un defensor de ausonte con quien se seguira en juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de febrero de 1984. El Juez,

(fdo.) Liedo. Homero Cajar P.

El Secretario (fdo.) Ricardo Lezcano C.

L043384 Unica Publicación

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediunte Escritura Pública Vo. 1, 133 de 15 de sebrero de 1955, estendi-Ass de lo se lenero de com, e dendi-de en la Notafa Casta del Circulto de panded, increfilmedian la FICHA 07397 ROLLO: (2737 MAGEN; 113) de la Section de Micropelicia (Mer-cumi) del Registra Pública ha suldismolta la sociedad denominada "ZINA-LOR CURP." Pandicia, 28 de febrero de 1864 L0434541

Unica Publication

EDITORA RENOVILLION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Por medio de la Estratifa Fusica de la 2019, de 15 de febrero de 1381, de la Notaria Quinta del Circuito de Panama, registrada el 22 de febrero de 1984, a la Ficha 058913, Rollo de 1984, a la Ficha 058913, 12719, Imagen 9885, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Regis-tro Público de Panama, ha sido disuel-ta la sociedad "ALBUQUERQUE IN-VESTMENTS COMPANY INC."

(L043081) Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Fublico que mediante Escritura Pública No. 1958 de 9 de febrero de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Parama, microfilmada en la FICHA-029446 ROLLO; 12697 IMAGEN; 0016 de la Sección de Micropelícula (Mer-cantil) del Ragistro Público ha sido disuelta la sociedad denominada 'MI-FLOR FINANCE CO. S.A.

Panamá, 23 de febrero de 1984

L-043454 (única publicación)

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. que mediante escritura Puonca No. 1960 de 9 de febrero de 1984 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA. 054702 ROLLO: 12697 IMAGEN: 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido discuelta la scoledad despuninada 31 UNOS suelta la sociedad denominada "ALDOS SECURITIES INC.

Panamá, 23 de febrero de 1984

-043454 (unica publicación)

AVISO DA ISOLUCION
Por este medico se avisa al Póblico
que mediante Escritura Póblica No.
1878 de 2 de febrero de 1984 extendida
de la Notaria Otaria del Circuito de
Patomá, sucrodismeda or la FICHA.
COLOR RELLO: 19637 MIAOLIN; 2024
de la Sección de Micropalicula (Mencumo) del Registro Público la side de
Suvita la seccidad decominada IBELLE
FITURO, A. AVISO DE MISOLUCION

Patricit, 23 de febrero de 1934

L-043454 (ū̃nica publicacib̃n)